MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
240.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el Departamento Administrativo de Arte y Cultura no cuenta con personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 2024768340070 "DESARROLLO DE FESTIVIDADES Y ACTIVIDADES CULTURALES EN TULUÁ" el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS EN EL FESTIVAL DE MÚSICA SANTA CECILIA VERSIÓN 65, EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.**"

Por lo anterior, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	No existe personal de planta.

Justificación:
El Departamento Administrativo De Arte y Cultura, requiere dar cumplimiento al Plan De Desarrollo Municipal "Para Ser Felices" 2024-2027, que dentro de su estructura organizacional conforme al Decreto Municipal N° 280-018.0873 de 30 de noviembre de 2012, y verificando el Manual de Funciones Decreto 200-024.177 del 08 de marzo de 2023, define:

Que el Departamento Administrativo De Arte y Cultura para desarrollar los 7 proyectos que apuntan a dar cumplimiento al Plan De Desarrollo Municipal "Para Ser Felices" 2024-2027, requiere contar con más profesionales, técnicos y auxiliares en cada una de las áreas que atienden las actividades que se deben de desarrollar para cumplir las metas de dicho plan de desarrollo.

Se verificó en el manual de funciones del Departamento Administrativo de Arte y Cultura y se constató que las funciones de los servidores públicos de planta son administrativas y no misionales, por lo que se debe contratar la prestación de servicios para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Por lo anterior, el municipio de Tuluá requiere contratar una persona natural o jurídica que tengan la capacidad para contratar, que no presenten incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad necesaria para para realizar presentaciones artísticas en el festival de música Santa Cecilia versión 65, cuyas actividades serán:

MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

1. Garantizar la presentación del "Trío Tres Tríadas Orquesta De Cuerdas Típicas Crayola De Madera" el cual deberá realizar una (1) presentación artística la cual tenga una duración una cuarenta (40) minutos en el lugar y hora coordinada con el supervisor de contrato.

 Garantizar la presentación del "Recital De Música Clásica" el cual deberá realizar una (1) presentación artística la cual tenga una duración una hora en el lugar y hora coordinada con el supervisor de contrato.

 Garantizar la presentación del "Coro Santa Cecilia" el cual deberá realizar una (1) presentación artística la cual tenga una duración una hora en el lugar y hora coordinada con el supervisor de contrato

 Garantizar la presentación de la "Estudiantina Cedeño Tuluá" el cual deberá realizar dos (02) presentaciones artísticas, donde cada una tendrá una duración de una hora en el lugar y hora coordinada con el supervisor de contrato

 Garantizar la presentación del "Grupo Noches Del Zaguàn, el cual deberá realizar una (1) presentación artística la cual tenga una duración una hora en el lugar y hora coordinada con el supervisor de contrato.

Se firma en Tuluá a los 13 (Trece) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ROBERT POSADA ROSERO
Secretario de Desarrollo Institucional

WILIAN TORRES MONRRAS
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

Transcriptor: Jherlin Gisela Calero Álvarez